



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2.021 EN RELACIÓN CON LAS LICITACIONES QUE DESPUÉS SE INDICAN.

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

- Alcaldesa-Presidenta, doña María del Mar Dávila Jiménez.

VOCALES:

- Doña María Amparo Cano Calabria, como Secretaria accidental del Ayuntamiento.
- Don Lorenzo Guerrero Cobo, como Interventor accidental de fondos.

SECRETARIO DE LA MESA:

- Don Diego Jiménez Guerrero, como funcionario Administrativo del Negociado de Contratación.

OTROS ASISTENTES:

- Doña María Dolores Guzmán Hervás, como Arquitecto Municipal.

NO ASISTE (con excusa):

- Don Francisco Jiménez Hernández.

oooOooo

En la Villa de Mancha Real, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mancha Real la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Mar Dávila Jiménez, y los vocales que conforman la Mesa de Contratación, doña María Amparo Cano Calabria, como Secretaria acctal. de la Corporación y don Lorenzo Guerrero Cobo, como Interventor acctal. de fondos; asistidos por el Secretario de la Mesa de Contratación, don Diego Jiménez Guerrero, y la Arquitecto Municipal, doña María Dolores Guzmán Hervás; para tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO. Comprobación, en acto no público, de la documentación presentada por la empresa propuesta y justificativa de los requisitos de aptitud para contratar que se indican en el Art. 150.2 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, así como en el correspondiente Pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con la licitación de la obra de “Pavimentación de calle San Marcos y calle La Zambra de Mancha Real (Jaén)” (Expte. 4335/2020) y, en caso de que proceda, ratificación de la propuesta de adjudicación.

Abierto el acto no público por la Presidencia, se procede a examinar por los miembros de esta Mesa de Contratación la documentación presentada por la mercantil **MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.**, con C.I.F. A-23.028.699, en el Registro General de esta Entidad Local el día 21 de abril del corriente y número de asiento 2021-E-RE-570, al objeto de acreditar lo requerido por el órgano de contratación mediante comunicación recibida por la empresa el día 14 de

Ayuntamiento de Mancha Real

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



dicho mes y que se detalla en los apartados (en su caso) y <D> de la cláusula 24ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el depósito de la garantía definitiva procedente. Entre la documentación presentada por la empresa consta lo siguiente:

- Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autonómica.
- Certificado positivo emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
- Certificado positivo acreditativo de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Acuse de recibo de la presentación electrónica de una solicitud a la Diputación Provincial de Jaén para la emisión de certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Mancha Real.
- Informe expedido por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén indicando que la empresa tiene un recibo pendiente de pago con este Servicio al día de la fecha, correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, el cual se encuentra dentro del periodo de pago voluntario.
- Justificante de pago del último recibo del IAE (2020), completado con una declaración responsable del empresario de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Justificante de la transferencia realizada para el depósito de la garantía definitiva.

Asimismo, la Mesa de Contratación comprueba que al expediente han sido incorporados por la Tesorería de esta Entidad tanto un certificado positivo acreditativo de que no figuran deudas de carácter tributario a nombre de la empresa, como la carta de pago del depósito de la garantía definitiva.

A la vista de la documentación presentada y obrante en el expediente de referencia, se comprueba por la Mesa de Contratación que la empresa ha constituido la garantía definitiva preceptiva y ha acreditado estar en posesión de todos los requisitos de aptitud para contratar establecidos en el Pliego.

En consecuencia, esta Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Calificar favorablemente el cumplimiento por la mercantil **MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.**, con C.I.F. A-23.028.699, de los requisitos de aptitud para contratar establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación de la obra de **“Pavimentación de calle San Marcos y calle La Zambra de Mancha Real (Jaén)”**, procediendo a ratificar la propuesta de adjudicación en su día efectuada.

&&&

SEGUNDO. Evaluación de la documentación presentada por el licitador cuya oferta ha sido considerada anormalmente baja y propuesta de adjudicación, si procediera, a favor del candidato con mayor puntuación para la licitación de la obra de “Acondicionamiento y mejora del camino rural ‘Cruz de Esteban’ en Mancha Real (Jaén)” (Expte. 130/2021).

A continuación, por la Presidencia se procede a la apertura del presente acto no público.

Toma la palabra la Sra. Arquitecto Municipal para proceder a la lectura del informe emitido con fecha 15 de abril del corriente y núm. 2021-0064 respecto de la justificación de la baja anormal presentada por la mercantil PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. para la licitación de la obra de referencia. Dicho informe se transcribe a continuación:



“En relación a la licitación de la obra “Acondicionamiento y Mejora del Camino Rural “Cruz de Esteban de Mancha Real” y a la justificación de la oferta presentada por la empresa PAVIMENTACIONES MORALES S.L., cuya oferta ha sido considerada en baja temeraria según lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP,

INFORMO

Con fecha 14/04/2021, se presenta en Registro de Entrada de este Ayuntamiento con número 2021-ERE-526, JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, en la Licitación de la obra “Acondicionamiento y Mejora del Camino Rural “Cruz de Esteban de Mancha Real”, por la empresa PAVIMENTACIONES MORALES S.L.

Analizada la justificación por este Servicio Técnico, se ha comprobado que justifica adecuadamente la ejecución de las obras por el importe ofertado, ya que la empresa dispone de medios propios para la ejecución de la obra, tienen un almacén de materiales de construcción, planta de producción y cantera de extracción de áridos, por lo que el suministro de los materiales principales provienen de plantas de propiedad del licitador y por tanto un abaratamiento en el precio.

Así mismo, los camiones utilizados para el transporte de los materiales y la maquinaria para movimiento de tierras, tales como camiones, máquinas retroexcavadoras, máquina motoniveladora, cuba de riego y rulo apisonado, etc, son propiedad de la empresa licitadora, no quedando sujeto ningún servicio a empresas externas.

Cuenta además con recursos materiales y humanos sobradamente contrastados para ejecutar una obra de este tipo.

Teniendo en cuenta lo anterior, considera VIABLE la oferta de la empresa PAVIMENTACIONES MORALES S.L.”

Dado que a tenor del informe técnico presentado y de lo dispuesto en los Pliegos que rigen la licitación se ha podido comprobar la existencia de algunas ofertas anormales o desproporcionadas, deberá en tal caso seguirse el procedimiento legalmente establecido.

En consecuencia, y a la vista del informe técnico emitido, los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero. Considerar justificada la oferta presentada por la mercantil PAVIMENTACIONES MORALES S.L. para la licitación de la obra de **“Acondicionamiento y mejora del camino rural ‘Cruz de Esteban’ en Mancha Real (Jaén)”**, conforme a lo dispuesto en el Art. 149 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Proponer para la adjudicación de la obra indicada en el punto anterior a la mercantil candidata **PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.**, con C.I.F. B-23.313.257, por ser la mejor oferta de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Realizada la propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que dicha mercantil está debidamente constituida, el objeto social y la capacidad de obrar de la misma, que no existen prohibiciones vigentes para contratar, su representación a través de la figura de administrador único, así como que la empresa posee la clasificación necesaria y acreditativa de estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica establecidas en este Pliego.

En consecuencia, esta Mesa de Contratación acuerda que se requiera a la empresa propuesta anteriormente para que constituya la garantía definitiva procedente y presente los documentos acreditativos de su aptitud para contratar indicados en la cláusula 24ª del Pliego; todo ello en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, que se efectuará por medios electrónicos.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cincuenta y nueve minutos del día anteriormente mencionado extendiéndose la presente acta que, en prueba de conformidad, firman los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente